



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000312 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 SEP 2023

VISTO:

El INFORME TECNICO Nº 00079-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 10 de julio del 2023, INFORME Nº 508-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, 18 de agosto del 2023, proveído de fecha 18 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 16º, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, establece que “el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad”.

Que, a través del INFORME TÉCNICO Nº 00079-2023-GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGP, de fecha 10 de julio del 2023, la Subgerencia de Presupuesto remitió a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, con las secuencia funcional sobre la cual se deberán afectar las próximas obligaciones contractuales, por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones “GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA”, dentro del cual está el la obra denominada “REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA), PE 1N (AV.TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº. 000312 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 SEP 2023

PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”; se ha establecido lo siguiente:

Correlativa	0213
Categoría Presupuestaria	1
Programa	0068
Producto/Proyecto	2595230
Actividad/Al/obra	4000094
Función	15
División Funcional	016
Grupo Funcional	0036
Finalidad	0212132
Meta	00001
Fuente de Financiamiento	5 Recursos Determinados
Rubro	15 fondo de Compensación Regional
<b>MONTO</b>	<b>S/ 14,356,868.85</b>
<b>GG</b>	<b>2.6</b>

Que, mediante **INFORME N° 508-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG**, de fecha 18 de agosto del 2023, la Subgerencia de Supervisor, Liquidación y Transferencia de Obras, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico por el importe de **S/ 38,100.00 (TREINTA y OCHO MIL CIENTO 00/100 SOLES)**, así mismo se debe precisar que el gasto de la obra denominada: **“REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA), PE 1N (AV.TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”**, el mismo que será **cargado a la meta 0213 fuente de financiamiento 5 recursos determinados 15 fondo de compensación regional**.

Que, mediante proveído de fecha 18 de agosto del 2023, inserto en el reverso del **INFORME N° 508-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG** en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura, dispone al Área de Asuntos Legales, emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación del, Responsable del Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de supervisión, liquidación y Transferencia de obras, Secretaria General Regional, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la unidad, la paz, y el desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000312 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-CR

Tumbes, 04 SEP 2023

DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el Presupuesto Analítico de la Subgerencia Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, para cubrir gastos en el proyecto denominado: “REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA), PE 1N (AV.TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, por el monto de S/ 38,100.00 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos establecidos en la parte considerativa; y, según el anexo que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - INDICAR, que el Presupuesto Analítico para cubrir los gastos en el proyecto denominado “REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS EN EL (LA), PE 1N (AV.TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES”, será cargado a la meta 0213 fuente de financiamiento 5 recursos determinados 15 fondo de compensación regional

**ARTÍCULO TERCERO.**- NOTIFICAR, la presente resolución a , la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes, al Área de Asuntos Legales, Sub Gerencia de supervisión, liquidación y Transferencia de obras, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.



Gerencia Regional de Infraestructura  
Ing. Lenin Harold Avila Silva  
Gerencia Regional de Infraestructura



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, la paz, y el desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000312 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 04 SEP 2023

ANEXO I**PRESUPUESTO ANALITICO**

CORRELAT.:	213					
FUENTE:	RECURSOS DETERMINADOS- 15 FONDO DE COMPESACION REGIONAL					
OBRA	"REPARACIÓN DE PISTA Y VEREDA; EN EL(LA) PE 1N (AV TUMBES CUADRA 1, 2, 3, 4, 5, 6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES"					
2.6.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES					2,700.00
	Material de Escritorio					2,700.00
2.6.81.43	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS					35,400.00
	Profesional Ingeniero Civil y/o Arquitecto	1.00	5,000.00	3.00	0.00	15,000.00
	Profesional	1.00	5,000.00	1.00	0.00	5,000.00
	Asistente Técnico	1.00	3,000.00	3.00	0.00	9,000.00
	Auxiliar Administrativo	1.00	1,800.00	3.00	0.00	5,400.00
	Servicio de Fotocopiado					1,000.00
TOTAL PRESUPUESTO ANALÍTICO						38,100.00